

AMPLIACIÓN INFORME TÉCNICO No. DSH-DCS-006-2023

EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2”BS.
AA-

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“Residencial Montemar Etapa 2” Categoría II
Nombre del promotor:	Residencial Montemar, S.A.
Fecha del Informe:	07/03/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca hidrográfica N° 144, río Juan Díaz y entre el río Juan Díaz y el río Pacora

OBJETIVO

Ampliación a la respuesta a Primera información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PROYECTO “Residencial Montemar Etapa 2”** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO *(indicar el tipo del proyecto, el área)*

La sociedad promotora Residencial Montemar, S.A., presenta para su evaluación, ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **“Residencial Montemar Etapa 2.”**

El proyecto se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos y en el corregimiento de Alcalde Díaz, Provincia de Panamá., República de Panamá, el cual consiste en la utilización de 9 fincas para habilitación de macro lotes con la infraestructura necesaria para futuros desarrollos inmobiliarios, la superficie total de 9 fincas suma 50.40 hectáreas.

El desarrollo del proyecto **“Residencial Montemar Etapa 2”** integrará todos los servicios básicos para la comodidad de sus residentes entre los que podemos mencionar servidumbres viales, el acondicionamiento de las áreas de uso público, la instalación de las líneas principales de drenajes, sistema pluvial, sistema de acueductos, sistema sanitario, señalización vial, sistema de telecomunicaciones, sistema eléctrico, sistema de hidrantes, cámaras de inspección y cámaras pluviales, alineamientos y demarcado de macro lotes. Este componente del también contempla la construcción de áreas verdes y de esparcimiento y facilidades de soporte.

El desarrollo del Proyecto **“Residencial Montemar Etapa 2”**, tendrá una inversión global de, aproximadamente, B/. 25,000,000.00 (veinticinco millones de dólares).

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD HÍDRICA *(textual del EIA)*

Descripción de las fuentes hidrálicas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto,

El Promotor en respuesta en la Primera información Aclaratoria, específicamente en la respuesta No 3 reitera que “en el anexo 2.8 incluye un Informe de Caracterización de Quebradas en el área del Proyecto, que precisamente investiga y caracteriza en campo si hay o no nacientes u ojos de agua en la huella del proyecto, llegando a la conclusión que no existen ojos de agua de aguas subterráneas en las depresiones naturales y brazos de escorrentía afluentes de la quebrada La Pita, que se encuentran dentro de la huella del proyecto.

Informe Técnico No.
Evaluación del EIA del proyecto:
RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: _____
Fecha: 7/03/2023
Hora: 3:43 pm.

ANALISIS TÉCNICO

Después de una verificación preliminar en la base cartográfica, de referencia escala 1:50,000 del Instituto Nacional Topográfico Tommy Guardia, no se comprueba nacientes ni otros cuerpos de agua.

Esta modificación se realiza en virtud a lo indicado en el Memorando-DIAM-0406-2023 del 07 de marzo de 2023, referente a la base topográfica de la red hídrica de drenajes, se nos ha notificado que para todos los procesos de evaluación de impacto ambiental, la base topográfica que se estará utilizando será la de los mapas 1:50,000.

CONCLUSIONES

Indicar si se requiere o no ampliación

*Requiere ampliación.

RECOMENDACIONES

Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

1. Presentar un plano de zonas de protección de fuentes hídricas dentro del proyecto, según la Legislación vigente (Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994).
2. Proteger los bosques de galería dentro de los polígonos del proyecto, según lo establecido en Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones". en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones".

Elaborado por:


Valia Elena Sousa Guardia
Técnica en Manejo y Conservación de Suelos

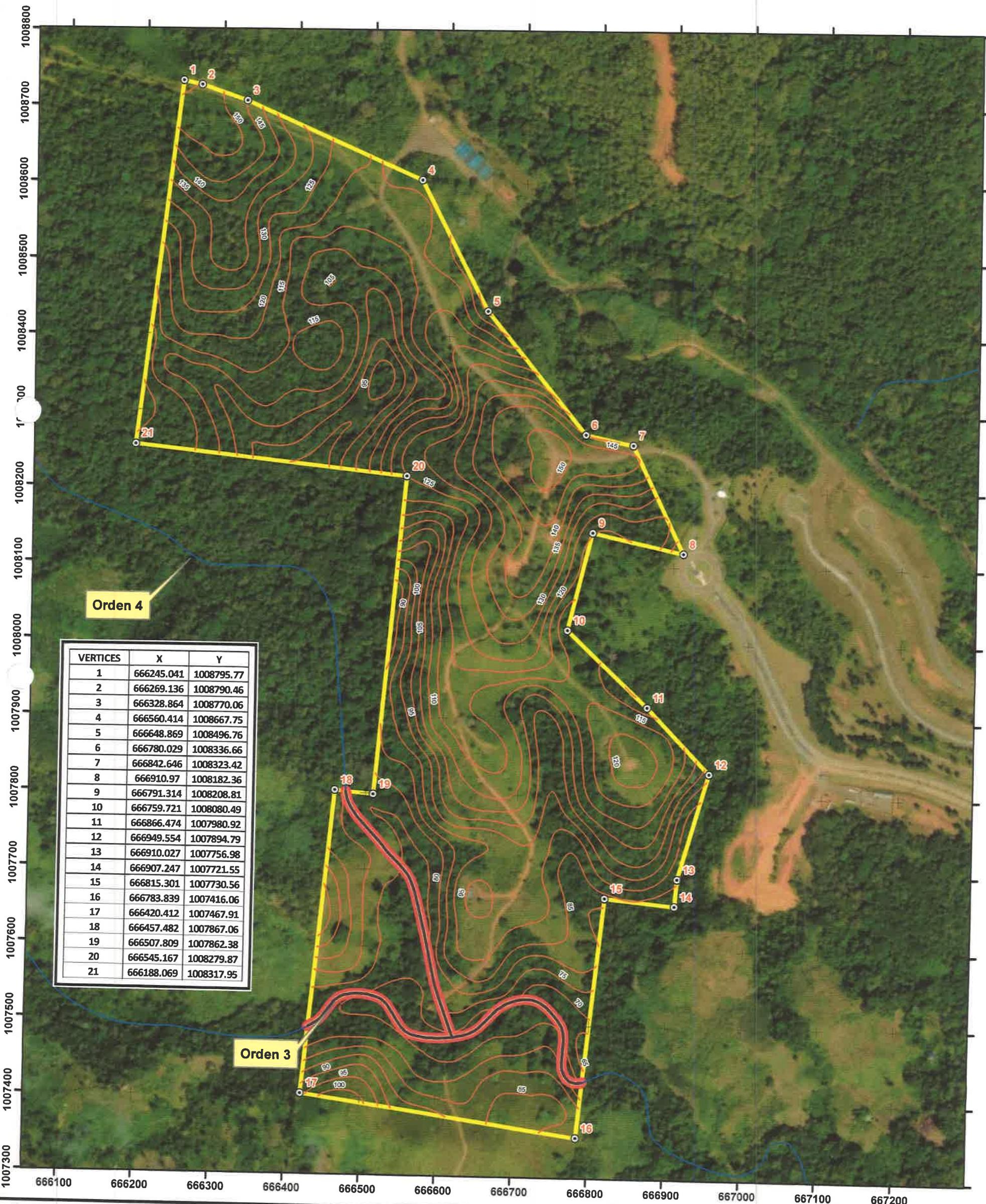


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VALIA ELENA SOUSA
GUARDIA
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3453-96-M18

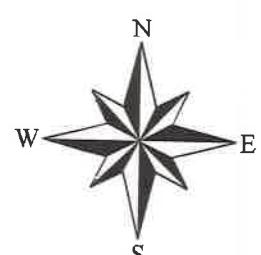
Visto Bueno



Joel Jaramillo
Jefe Encargado del
Departamento de Suelos



Localización Regional



Escala 1:5,000

Metros
0 50 100

Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

- Vértices
- ↗ Drenaje dentro de proyecto
- ↙ Drenaje 50k
- ↔ Curvas de nivel
- Servidumbre hídrica 3m ambos márgenes
- Area de Protección 10m ambos márgenes
- Proyecto

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046



MEMORANDO – DIAM – 0406 – 2023

Para:

DIRECTORES NACIONALES Y REGIONALES
Ministerio de Ambiente

CC:

DIANA A. LAGUNA C.
Viceministra de MiAmbiente

De:


ALEX O. DE GRACIA C.
Director Nacional de Información Ambiental

Asunto:

Base topográfica de la red hídrica de drenajes

Fecha:

07 de marzo de 2023



En atención y como seguimiento a los procesos que realiza la Dirección de Información Ambiental (DIAM), en cuanto a la evaluación de los estudios de impacto ambiental (EIA), en lo que respecta a la ubicación de los polígonos relacionados a los proyectos, hemos observado una problemática existente con respecto a la base topográfica, sobre la cual se vierte la información de las solicitudes, principalmente con relación a la red hídrica del país, y si bien es cierto que actualmente la base topográfica oficial del país es la del mapa 1:25,000 del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la cual presenta una red hídrica basada en un DTM de 5 mts., donde se muestra toda la red natural de drenaje, de transporte gravitacional de agua, sedimento o contaminantes; formada por ríos, quebradas y lagos, ya sean permanentes, intermitentes, y flujos de aguas de escorrentías por lluvias, lo cual realmente no se representa en campo como una fuente hídrica, y esto es así porque la misma no fue comprobada en campo para afinar que la misma en verdad sea una fuente hídrica permanente o intermitente y no una producto de escorrentía por lluvia.

Por este motivo y a consecuencia de muchas solicitudes de ampliación por este tema por parte de los proponentes de EIAs, la DIAM ha decidido que, para estos efectos, se continuara usando la base topográfica 1:50,000, la cual en su momento fue comprobada en campo y representa la red hídrica de drenajes permanente e intermitentes correctos. Por este motivo para todos los procesos de evaluación de impacto ambiental la base topográfica que estaremos utilizando será la de los mapas 1:50,000.

Sin otro particular,

AODGC/ym